

Sres. Sres. de Alcalde

Don Jaime Estrada

Don Federico Busquets

Don Cipriano Garcia

Don Ramon Garcia-Maya

En Cornellá a cinco de Noviembre de mil novecien-
tos cincuenta y siete. En la Casa Consistorial y bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras, se reúne el Ayun-
tamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia
de los señores anotados al margen.

Señores Concejales

Don Antonio Flores

Don Jacinto Samicolas

Don Vicente Cabezas

Don Nicolas Cuera

Don Antonio Joaquim

Don Juan Vidal

Abierta la sesión a las doce horas y aprobada, después
de leída, el acta de la anterior, el Señor Presidente manifiesta que
el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto
de veinte de Octubre pasado convocando la celebración de elecciones
municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del
Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones locales de diecisiete de Mayo de mil novecientos cin-
 cuenta y dos.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales
efectuada en mil novecientos cincuenta y una, se concreta cual
les son los señores Concejales que deben ser renovados en la presen-
te elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan
podido producirse según el artículo cuarenta del Reglamento.

Atendiendo que en el acta extraordinaria celebrada el pri-
mero de los corrientes con dicha finalidad, fue omitida la declara-
ción de vacantes de tres Concejales más, uno por cada tercio que aun-
que elegidos en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, también le
corresponde cesar para dar lugar a la renovación de la mitad de los
Concejales que integran la Corporación, ya que en virtud del aumen-
to del Censo de población quedó aumentado el Consistorio en la an-
terior renovación de seis a nueve Concejales, debiendo, en consecuencia, ser
seis las vacantes que deben ser declaradas.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que los pue-
tos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto
de renovación en el presente período son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

Don Jaime Estrada Maschms, que fue elegido en virtud del De-

creto de nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.
Don Vicente Cabezas Casas, que fue elegido en virtud del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Grupo de representación Sindical

Don Federico Busquets Olivé, que fue elegido en virtud del Decreto de nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Don Amancio Garcia Valladolid, que fue elegido en virtud del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Renovación de Ban
cejales.

Grupo representativo de entidades económicas, cultura
les y profesionales

Don Cipriano Garcia Alcañal, que fue elegido en virtud del Decreto de nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Don Nicolás Curro Boada, que fue elegido en virtud del Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y después de acordar que se remita certificación de esta Acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like Juan, José, and Juan, along with various scribbles and official marks.